

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Carlos III de Madrid) María del Rosario DÍAZ ROMERO (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo FERRANTE (Profesor Titular de Derecho comparado, Universidad de Pavia [Italia]), Sebastián LÓPEZ MAZA (Profesor Contratado Doctor de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Madrid), Alma M.ª RODRÍGUEZ GUITIÁN [Profesora Titular de Derecho Civil (Acreditada CU), Universidad Autónoma de Madrid]

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.– II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.-Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

DONDERO, B.: «Pour un droit plus systématique: vers la fin des notes de jurisprudence?», *RDS*, 2020, núm. 5, pp. 292-297.

La jurisprudencia a la hora de analizar determinados aspectos jurídicos, lleva en ocasiones, a destruir la norma. El autor se plantea si se debe seguir utilizando o no. (*R.A.R.*)

JESTAZ, Ph.: «La norme dans la doctrine privatiste du XXe siècle», *RTDC*, 2020, núm. 1, pp. 35-44.

El concepto kelseniano de norma, utilizado por los publicistas, ha sido recibido pero modificado por los privatistas. Diversas opiniones a favor y en contra de este proceso. (*R.A.R.*)

VVAA: «Les principes ELI par la COVID», *RDS*, 2020, núm. 28, pp. 1580-1587.

El Instituto Europeo de Derecho ha elaborado quince principios ante la crisis sanitaria que el autor nos enseña y explica. Entre ellos, sobre datos privados y su protección; libertad de movimientos; moratoria en el pago; educación; fuerza mayor; responsabilidad y su exención y retorno a la normalidad. (*R.A.R.*)